TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 48:

ASUNTO: (Solicitud relacionada con la solución de sus viviendas en desarrollo del "programa Nacional de Vivienda" de la entidad)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No RADICADO	No RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
LISBETH ROA LARGO Y OTROS	R-2017-026739	E-2017-030169	EN LA PETICIÓN, EL PETICIONARIO NO REPORTA DIRECCIÓN FÍSICA, CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO PARA RECIBIR EL DOCUMENTO. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada a los petentes:

Cordial Saludo,

En atención a la petición del asunto, donde nos informa que interés hubo de rellenar en lote terreno ubicado en el tope en jurisdicción del municipio de Umpala denominado soganoso, le informamos que, la función de esta entidad, es beneficiar a las familias con el *"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011".*

El Fondo se encuentra adelantando acciones conducentes a proveer de soluciones de vivienda a las familias afectadas por el Fenómeno de La Niña 2010 – 2011, proceso que se enmarca en el **"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011".**

El desarrollo de este programa, se llevará a cabo a través de operadores zonales que se han seleccionado de acuerdo con principios de idoneidad y experiencia en la gestión de proyectos similares en las regiones de influencia y en términos generales deberán desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- El proceso de verificación del Registro Único de Damnificados.
- El plan de intervención que se realiza a partir de los resultados, parciales y/o totales, de la verificación del Registro Único de Damnificados, el análisis de oferta y de demanda de vivienda de interés social y prioritario, el informe de riesgos en cada municipio.
- Provisión de soluciones de vivienda para los beneficiarios que arroje la verificación.

Para ejecutar las actividades enunciadas anteriormente en los municipios del departamento de Santander, el Operador Zonal contratado por parte del Fondo Adaptación es la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMFENALCO SANTANDER y son ellos los encargados de hacer la etapa de pre construcción, estudios, diseños, construcción de las obras y ejecución de proyectos para ese Departamento. Es de anotar que el Fondo Adaptación a la fecha no tiene proyectos en el municipio de Umpala.

Para mayor información puede comunicarse directamente al Operador Zonal a través del correo electrónico gerencia@comfenalcofondo.com.co dirigido al Gerente del Programa Dr. Carlos Octavio Gómez Ballesteros o al cel: 3153711503, 3185482025

Atentamente,

JORGE ALEXANDER VARGAS
Asesor III – Sectorial Vivienda

Proyectó: Martha C. Cuevas G.
Revisó: Lorena Torralvo Viana
Reviso: Leonardo Rodriguez

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 – 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 12 de diciembre de 2017 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:
Cargo: Secretaria General

Preparó: Alejandra Silva - Profesional I Equipo Administrativo / Sección Atención al Ciudadano